



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 3 5 5)

0 5 ABR 2018

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial,*

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, por medio de las cuales se asignaron sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander.

Que en la parte considerativa y resolutive de los mencionados actos administrativos se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, para la Resolución No. 2714 del 18 de diciembre de 2017 la suma de tres mil noventa y ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$3.098.411.400,00), calculados con base en el valor del Salario

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2017 y en la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018 la suma de ciento nueve millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta pesos m/cte. (\$109.373.880,00), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2018.

Que teniendo en cuenta el otrosí N° cuatro (4) del contrato de promesa de compra venta 1-021 suscrito entre Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II y la Oficina de Diseño, Cálculos y Construcciones Ltda., ODICCO, en la Cláusula Primera que modifica el Parágrafo Segundo, donde se acuerda que sesenta (60) de las viviendas se terminaron antes del 31 de diciembre de 2017 y se pagarán con salarios mínimos mensuales de la vigencia 2017, y cuarenta (40) de las viviendas que se terminarán en el año 2018, y se pagarán con el salario mínimo mensual de la vigencia 2018; por lo tanto se hace necesario modificar el valor liquidado en cada una de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, las cuales se calcularán de acuerdo a lo antes dicho y con el correo electrónico del 13 de marzo de 2018 enviado por el Consorcio Alianza Colpatria.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 2714 del 18 de diciembre de 2017, asciende a la suma de tres mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento doce mil seiscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$3.144.112.650,00) y la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018, asciende a la suma de ciento seis millones trescientos veintisiete mil ciento treinta Pesos m/cte. (\$ 106.327.130,00).

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la parte considerativa de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 2714 del 18 de diciembre de 2017, asciende a la suma de tres mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento doce mil seiscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$3.144.112.650,00) y la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018, asciende a la suma de ciento seis millones trescientos veintisiete mil ciento treinta Pesos m/cte. (\$ 106.327.130,00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar parcialmente el artículo primero de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y No. 0054 del 15 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, las cuales quedaran así:

Para la Resolución No. No. 2714 del 18 de diciembre de 2017:
"ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03669 del 05 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Brisas de Santiago en el municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, así:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: SANTIAGO
PROYECTO: BRISAS DE SANTIAGO

No.	CEBILIA	NOMBRE	PROYECTO	
1	1094858211	GLADYS MARITZA	RAMIREZ CASTELLANOS	BRISAS DE SANTIAGO
2	1094858581	DERLIN KATERINE	GARCIA PABÓN	BRISAS DE SANTIAGO
3	1994916	PABLO EMILIO	CARRILLO CACUA	BRISAS DE SANTIAGO
4	1094165632	ANGÉLICA DAYANA	RODRÍGUEZ PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
5	1005085646	YENNY PAOLA	BELLO CARRILLO	BRISAS DE SANTIAGO

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

NO	CEBULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PROYECTO
6	5411588	FERNANDO	GALVIS VILLAMIZAR	BRISAS DE SANTIAGO
7	1094859440	JHON FERNANDO	BOTELLO DUARTE	BRISAS DE SANTIAGO
8	1995076	LUIS GREGORIO	CARRASCAL MENDOZA	BRISAS DE SANTIAGO
9	1094859061	JESSICA PAOLA	DÍAZ ORTIZ	BRISAS DE SANTIAGO
10	27829948	ISBELIA	MEDINA CORREA	BRISAS DE SANTIAGO
11	27830003	MARÍA TRINIDAD	ÁVILA BASTOS	BRISAS DE SANTIAGO
12	5497749	DANIEL	ACEVEDO CÁRDENAS	BRISAS DE SANTIAGO
13	1094858999	LUIS ADOLFO	RUEDA CARILLO	BRISAS DE SANTIAGO
14	1094858125	YOSAHEL	RINCÓN LIZARAZO	BRISAS DE SANTIAGO
15	1094858177	YENNY NORAIMA	CONTRERAS MAYORGA	BRISAS DE SANTIAGO
16	27718266	MARÍA DEL ROSARIO	CELIS DE PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
17	88289537	JESUS MARTIN	CORREDOR CORREDOR	BRISAS DE SANTIAGO
18	1094347256	MARÍA ANGÉLICA	GIL SANDOVAL	BRISAS DE SANTIAGO
19	27720084	ARACELI	RODRÍGUEZ RIVERA	BRISAS DE SANTIAGO
20	88168926	FRANKLIN LEONARDO	PINEDA RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
21	1094859313	OMAR YESID	SÁNCHEZ HERNANDEZ	BRISAS DE SANTIAGO
22	1094164869	FABIÁN ANDRES	ARIAS MONTES	BRISAS DE SANTIAGO
23	1094859155	LUIS CAMILO	ESQUIVEL RAMIREZ	BRISAS DE SANTIAGO
24	13125013	SEGUNDO	CÁRDENAS SUAREZ	BRISAS DE SANTIAGO
25	1094859750	ANDERSON FABIÁN	CRISTANCHO CASTELLANOS	BRISAS DE SANTIAGO
26	88178877	JOSE VICENTE	GARCIA NIÑO	BRISAS DE SANTIAGO
27	88178355	LUIS FRANCISCO	ROZO GELVES	BRISAS DE SANTIAGO
28	1094859116	NIDIA PAOLA	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
29	1994942	PEDRO PABLO	RODRÍGUEZ PÉREZ	BRISAS DE SANTIAGO

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

No.	CEPUL	Nombre	Apellido	Proyecto
30	27719384	ÓRFELINA	ROJAS CARVAJAL	BRISAS DE SANTIAGO
31	5449863	JUAN DE DIOS	BLANCO GALVIS	BRISAS DE SANTIAGO
32	1094858391	FABER ALEXIS	RIVERA FLÓREZ	BRISAS DE SANTIAGO
33	27719243	MARÍA DE LOS ÁNGELES	RAMIREZ DE PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
34	5497874	JOSE OLIVAR	NIÑO PABÓN	BRISAS DE SANTIAGO
35	88167968	JORGE EMIRO	RODRÍGUEZ RIVERA	BRISAS DE SANTIAGO
36	1994808	VÍCTOR JULIO	GALLO ROPERO	BRISAS DE SANTIAGO
37	5450960	JEREMÍAS BELÉN	PEÑARANDA ROJAS	BRISAS DE SANTIAGO
38	27830520	MARÍA LUCIA	ROMERO PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
39	5497909	LUIS EDUARDO	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
40	1994676	EFRAÍN	RIVERA RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
41	1094858154	AYDÉ	QUINTERO ROPERO	BRISAS DE SANTIAGO
42	1994683	VÍCTOR MANUEL	CONTRERAS RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
43	1092155178	JOSE DEL CARMEN	RIVERA VASQUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
44	1193225034	MARÍA LUISA	PÉREZ ACUÑA	BRISAS DE SANTIAGO
45	27829978	DOMINGA	MEDINA CORREA	BRISAS DE SANTIAGO
46	27719050	ANA BELÉN	CORREA PÉREZ	BRISAS DE SANTIAGO
47	27830286	DORIS MONGUI	PEÑARANDA CELIS	BRISAS DE SANTIAGO
48	60330436	YOMAIRA	APARICIO DÍAZ	BRISAS DE SANTIAGO
49	88168333	JOSE ALIRIO	PEÑARANDA RAMIREZ	BRISAS DE SANTIAGO
50	27829648	BIBIANA	ORELLANOS	BRISAS DE SANTIAGO
51	5497953	CARLOS HUMBERTO	MEDINA GUTIÉRREZ	BRISAS DE SANTIAGO
52	27603304	ANA ISBELEN	MOJICA PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
53	60373892	DERLY EMILCE	MOJICA RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

No.	CEDULA	NOMBRE	PARCIBOS	PROYECTO
54	1090380165	DEICY CARINA	MOJICA PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
55	27720991	MARÍA DEL ROSARIO	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BRISAS DE SANTIAGO
56	17528554	JOSE HERNANDO	RAMIREZ HERNANDEZ	BRISAS DE SANTIAGO
57	5461933	SAMUEL DARÍO	YÁÑEZ MORALES	BRISAS DE SANTIAGO
58	1094167854	INGRID SARAI	GRIMALDOS MORA	BRISAS DE SANTIAGO
59	1094858830	LEONARDO ALEXIS	CELIS GARCIA	BRISAS DE SANTIAGO
60	60449316	ADRIANA	ORTEGA MELO	BRISAS DE SANTIAGO
VALOR TOTAL DE LOS PARCIBOS				23.144.112.650,00

Y para la Resolución No. 0054 del 15 de febrero de 2018: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03895 del 27 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Brisas de Santiago en el municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, así:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: SANTIAGO
PROYECTO: BRISAS DE SANTIAGO

No.	CEDULA	NOMBRE	PARCIBOS	PROYECTO
1	1962268	RICARDO	ORELLANOS	BRISAS DE SANTIAGO
2	13389419	ANGEL MARIA	CONTRERAS PEREZ	BRISAS DE SANTIAGO
VALOR TOTAL DE LOS PARCIBOS				104.227.130,00

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2714 del 18 de diciembre de 2017 y 0054 del 15 de febrero de 2018, en las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria, y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo 

Revisó: Rocio Peña 

Aprobó: Arelys Bravo Perelra 